NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC
FECHA DE PUBLICACION 22 DE AGOSTO DE 2022

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO
ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO N.° 4148 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022 CORRE TRASLADO DEL AVALÚO DEL VEHÍCULO DE PLACAS SZW859		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
800.231.021-8	ICM INGENIEROS S.A.S	CENTROS DIGITALES	17-08-2022	1	2021
830.502.135- 1	INTEC DE LA COSTA S.A.S	CENTROS DIGITALES	17-08-2022	1	2021
900.990.182-3	OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S.	CENTROS DIGITALES	17-08-2022	1	2021
901.439.999-6	UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020	CENTROS DIGITALES	17-08-2022	1	2021
900.485.861-0	FUNDACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, SEGURIDAD E INNOVACIÓN	CENTROS DIGITALES	17-08-2022	1	2021

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 4148 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLASDO DE AVALUO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.° 01-2021.

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, de 2020 y 0343 de 2022.

ANTECEDENTES

Contra la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, con NIT. 901.439.999-6 y sus integrantes a saber: (i) FUNDACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, SEGURIDAD E INNOVACIÓN con NIT. 900.485.861-0 con una participación del 35%; (ii) ICM INGENIEROS S.A.S con NIT. 800.231.021-8 con una participación del 35%; (iii) INTEC DE LA COSTA S.A.S con NIT. 830.502.135-1 con una participación del 15% y; (iv) OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S con NIT. 900.990.182-3 con una participación del 15%, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo N.° 01 de 2021, con el fin de cobrar las sumas de dinero correspondientes a la cláusula penal cuya efectividad se ordenó mediante la Resolución 1747 de 2021 confirmada mediante la Resolución 2013 de 2021, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio contractual por el incumplimiento y declaratoria de caducidad del Contrato de Aporte N.° 1043 de 2020.

La obligación que se cobra a través de dicho procedimiento se encuentra identificada contablemente así:

NÚMERO DE COMPROBANTE CONTABLE	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
503-249	17/08/2021	39,015,740,594.00
VALOR TOTAL		39,015,740,594.00 (*)

(*) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro coactivo se profirió el Auto N.º 01 del 20 de agosto de 2021, por medio del cual se avocó conocimiento y se emitió mandamiento de pago N.° 02 del 20 de agosto de 2021, en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($39.015.740.594.00), equivalente a CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (42.944) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieran exigible hasta que se realice su cancelación total, el cual quedo ejecutoriado para las partes el 8 de octubre de 2021.

AUTO NÚMERO 4148 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLASDO DE AVALUO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.° 01-2021.

El artículo 837 del Estatuto Tributario establece: "*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad. Para este efecto, los funcionarios competentes podrán identificar los bienes del deudor por medio de las informaciones tributarias, o de las informaciones suministradas por entidades públicas o privadas, que estarán obligadas en todos los casos a dar pronta y cumplida respuesta a la Administración, so pena de ser sancionadas al tenor del artículo 651 literal a).*

En razón a lo anterior, mediante el Auto No. 644 del 20 de agosto de 2021, se decretó el embargo y secuestro a favor de LA NACIÓN - FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, con NIT. 800.131.648-6 del vehículo tipo VOLQUETA, marca INTERNATIONAL, placas SZW859, modelo 2012, de propiedad de ICM INGENIEROS SAS, con NIT: 800.231.021-8.

Mediante la Resolución 396 de 2022 se adoptó la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura y se estableció el procedimiento para la designación de aquellos requeridos en los procesos de cobro coactivo de los créditos exigibles a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; así como el procedimiento para el pago de honorarios en su favor.

En el artículo tercero de la misma Resolución se dispuso que "*[e]l Coordinador del GIT de Cobro Coactivo, designará mediante auto al auxiliar de la justicia que intervendrá en el procedimiento administrativo de cobro coactivo que así lo requiera",* para lo cual debe tener en cuenta los auxiliares registrados en la lista adoptada y seguir el procedimiento consagrado en los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso.

En el artículo 5 del referido acto administrativo se previó, además, que los honorarios de los auxiliares de la Justicia designados en la forma señalada, son únicamente una justa retribución a sus servicios, en cuanto se hayan ejecutado y que, le corresponde a esta Coordinación su determinación mediante auto, en la oportunidad definida en el artículo 363 del Código General del Proceso o las normas que lo modifiquen, adicionen o subroguen, teniendo en cuenta la naturaleza de estos, el logro de su finalidad y dentro de los límites de las tarifas establecidas en la reglamentación que expida el Consejo Superior de la Judicatura.

Mediante la Resolución 1393 de 2022 se modificó la Resolución 396 de 2022, en el sentido de adoptar la lista de avaluadores de la Superintendencia de Sociedades y de prever que los honorarios de este tipo de auxiliares serían los previstos en el reglamento interno de la respectiva entidad reconocida de autorregulación y se adoptó la lista de avaluadores de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante Auto N.° 2748 del 28 de julio de 2022 se designó como avaluador a ANDRES MARIN ZULUAGA, identificado con cedula de ciudadanía número 9865210, teléfono 3002316863, email: marin_004@hotmail.com, para realizar avaluó comercial del vehículo tipo VOLQUETA, marca INTERNATIONAL, placas SZW859, modelo 2012.

El 5 de agosto de 2022 el avaluador hizo entrega del avaluó, por lo cual, y atendiendo lo establecido en el numeral segundo del artículo 444 del código general del proceso y en el parágrafo del artículo 838 del ET se correrá traslado del mismo, para que los interesados presenten sus observaciones.

AUTO NÚMERO 4148 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLASDO DE AVALUO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.° 01-2021.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Cobro Coactivo;

R E S U E L V E

PRIMERO: CORRER traslado por el término de diez (10) días a la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, con NIT. 901.439.999-6 y sus integrantes a saber: (i) FUNDACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, SEGURIDAD E INNOVACIÓN con NIT. 900.485.861-0 con una participación del 35%; (ii) ICM INGENIEROS S.A.S con NIT. 800.231.021-8 con una participación del 35%; (iii) INTEC DE LA COSTA S.A.S con NIT. 830.502.135-1 con una participación del 15% y; (iv) OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S con NIT. 900.990.182-3 con una participación del 15% del vehículo tipo VOLQUETA, marca INTERNATIONAL, placas SZW859, modelo 2012, de propiedad de ICM INGENIEROS SAS, con NIT: 800.231.021-8, el cual fue avaluado en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($266.667.703).**

SEGUNDO: ADVERTIR a los ejecutados que contra el presente auto procede la presentación de observaciones u objeciones dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D. C, a los 17 días del mes de agosto de 2022.

CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Abel José de la Ossa de Vivero GIT de Cobro Coactivo
Revisó: Catalina Flórez Asesor Externo Dirección Jurídica

gesvalt® Consultoría y Valoración *Advisory & Valuation*

Medellín, 28 de julio de 2022

Señor

ABEL JOSÉ DE LA OSSA DE VIVERO
Abogado GIT Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones

Asunto: Avalúo para determinar el Valor Comercial para Remate de **(1) VOLQUETA INTERNATIONAL 7600 PLACA SZW859.**

Respetado,

A continuación, realizó la entrega del informe donde se determina el Valor Comercial para Remate de **(1) VOLQUETA INTERNATIONAL 7600 PLACA SZW859.**

Valor Comercial para remate:

Doscientos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos tres pesos (COP $ 266.667.703)

Cordialmente,

HERNAN DARIO TAMAYO CORREA
R.A.A. AVAL 71771293
Coordinador Industrial
GESVALT LATAM SAS

ANDRÉS MARÍN ZULUAGA
R.A.A. AVAL-9865210
Director Advisory
GESVALT LATAM SAS

gesvalt® Consultoría y Valoración *Advisory & Valuation*

INFORME VALORACIÓN DE **(1) VOLQUETA INTERNATIONAL 7600 PLACA SZW859**

FECHA DE EJECUCIÓN: 28 de julio 2022
EXPEDIENTE GESVALT: M0156
FINALIDAD: Avalúo Comercial Para Remate

Contenido

1. OBJETIVOS 5
1.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 5
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5
1.3. ALCANCE DE LA CONSULTORIA 5
2. REFERENCIAS NORMATIVAS 5
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES 5
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 8
5. RELACIÓN CON LAS NORMAS DE CONTABILIDAD 8
6. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE 9
7. IDENTIFICACIÓN DEL USO QUE SE PRETENDE DAR A LA VALUACIÓN 9
7.1. OBJETO DE LA VALORACIÓN 9
7.2. DESTINATARIO DE LA VALUACIÓN 9
8. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR 9
9. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE VISITA, FECHA INFORME Y APLICACIÓN DE VALOR 9
9.1. FECHA DE INSPECCIÓN 10
9.2. FECHA DE EMISIÓN INFORME 10
9.3. FECHA DE APLICACIÓN DEL INFORME 10
10. LUGAR DE INSPECCIÓN DE LOS ACTIVOS 10
11. BASES DE VALUACIÓN, DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR 10
12. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD O INTERESES QUE HAN DE VALORARSE 11
13. DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO 11
13.1. DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO 11
13.2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 11
13.3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y CONTABLE 12
13.4. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS 13
13.4.1. Definición 13

14. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL TRABAJO DE VALUACIÓN 14
15. DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS DE LOS ACTIVOS 15
15.1. HIPÓTESIS 15
15.2. SUPUESTOS Y CONSIDERACIONES PREVIAS 15
16. HIPÓTESIS Y RESTRICCIONES DEL AVALÚO 16
17. LIMITACIONES O POSIBLES FUENTES DE ERROR 16
18. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS EXAMINADOS DEL ANÁLISIS DE MERCADO, DE LOS MÉTODOS SEGUIDOS Y ARGUMENTACIÓN QUE RESPALDA LOS ANÁLISIS, OPINIONES Y RESULTADOS 16
18.1. METODOLOGÍAS VALUATORIAS EMPLEADAS 16
18.2. JUSTIFICACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS 17
18.3. MEMORIA DE CALCULO 17
19. CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME 17
20. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO 17
ANEXOS 20
Anexo 1. Registro fotográfico 21
Anexo 2. Documentación 28
Anexo 3. Cuadro de Valores 29
Anexo 4. Documentos RAA 30

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar el avalúo para determina el Valor Comercial para Remate de **(1) TOYOTA INTERNATIONAL 7600 PLACA SZW859.**

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.2.1. Realizar la inspección al vehículo.
1.2.2. Determinar el valor comercial para Remate del vehículo objeto de estudio.
1.2.3. Determinar el estado del vehículo.

1.3. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

La presente consultoría permitirá conocer el Valor Comercial para Remate de **(1) VOLQUETA INTERNATIONAL 7600** ubicada en un parqueadero al lado de la entrada a la vía El Cabuyal Autopista Medellín-Bogotá, en el municipio de Copacabana-Antioquia.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Este informe cumple con los documentos normativos indispensables:

- NTS I 04 Contenido de informe de valuación de Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil.
- NTS 04 Conducta del Avaluador
- NTS M 04 Metodologías para valuación de maquinaria, planta y equipo a valor de mercado.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

✓ ***Valor Razonable o de Mercado:*** Precio que podría ser recibido al vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a una fecha de medición determinada.

- ✓ ***Valor de Reposición a Nuevo - Valor a Nuevo – Valor Asegurable:*** Se entiende como el costo estimado a precios de la fecha de referencia de un activo nuevo, formando parte de una unidad productiva, que pueda prestar un servicio igual o similar al del activo que sé esta valuando, adicionándole a este los costos en que se incurriría por concepto de derechos de aduana y gastos de importación, fletes, seguros, impuesto del valor agregado, transporte y costos financieros.

- ✓ ***Vida Útil:*** Se entiende por vida útil el tiempo durante el cual un activo puede ser utilizado, tiempo durante el cual el bien puede ser usufructuar.

  Las bases utilizadas para la determinación de la vida útil son:

  - **Tiempo:** kilometraje
  - **Capacidad de producción:** producción total.

  La elección de la base dependerá de la característica del bien y del uso que se le dará. No obstante, la literatura especializada estima y da algunos lineamientos para establecer la vida útil de equipos especiales. Las edades de los bienes que superen la vida útil no significan que los equipos no puedan prestar el servicio para el cual fueron adquiridos, pero en muchos casos indican que ya se encuentran total o considerablemente depreciados.

- ✓ ***Vida Útil Remanente:*** Se entiende como la vida útil probable, que se estima tendrá cada activo en el futuro de acuerdo con normas establecidas por el fabricante y dentro de los límites de eficiencia productiva y económica para los diferentes sectores a los cuales pertenece cada Activo.

  Por experiencia, observación, remitiéndonos a las Tablas Marshall & Swift Valuation Service del Instituto Brasilero de Ingeniería de Valuaciones y Pericias y Sociedad Americana de Ingenieros (SAE).

- ✓ ***Valor Neto de Reposición:*** Es el valor que tiene cada activo en la fecha y se determina a partir del valor de reposición a nuevo, disminuyendo los efectos

debido a la vida consumida, respecto a su vida útil total, estado de conservación y funcionamiento, y grado de obsolescencia.

- ✓ ***Valor Comercial:*** El artículo 64 del decreto 2649 de 1993, establece que los activos fijos (propiedad, planta y equipo), se les debe realizar un avalúo técnico como mínimo cada 3 años, avalúo que deberá ser realizado por personas de reconocida idoneidad. El avalúo técnico busca determinar precisamente el valor comercial del activo.

  El valor comercial es el valor de mercado del activo si decidiese venderse. Es el valor por el que se vendería el activo.

- ✓ ***Valor de Salvamento:*** El valor de salvamento, es la cantidad en dinero que se puede obtener de un activo, una vez este haya cumplido su vida útil y en general cuando los costos de mantenimiento, operación y conservación superan los ingresos por producción; algunos equipos tienen un valor mayor a su valor de salvamento por su estado de conservación.

- ✓ ***Bien funcional:*** se considera un bien funcional aquel que está en la capacidad de realizar el trabajo o función para el que fue diseñado de una forma eficaz, además que su costo de funcionamiento sea inferior al valor generado por su uso.

- ✓ ***Chatarra:*** una de las definiciones que le da la real academia de la lengua española a esta palabra es, *Máquina o aparato viejo, que ya no funciona*.

- ✓ ***Conciliación:*** Cruce entre el inventario físico de activos fijos y la información teórica que reposa en las cuentas contables y control de activos fijos.

- ✓ ***Sobrante:*** Corresponden a los activos fijos que no fueron conciliados entre el archivo histórico contable y el levantamiento físico por no encontrarse un elemento sustituto o correspondiente y que se encuentran en el archivo contable de la empresa.

- ✓ ***Novedades:*** Son cada uno de los activos fijos que se identificaron en la toma física y que no puede conciliarse con un activo similar de las bases contables o de control de activos fijos.

- ✓ ***Activos de menor cuantía:*** Son los elementos que se determinan como no objeto de toma física de información y de avalúo por no tener las características adecuadas, ni representatividad de activo fijo o que pueden ser insumos; o porque las partes interesadas determinan como objeto de no inventario.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

NIIF. Normas Internacionales de Información Financiera.
CIF. Cost Insurance and Freight.
FOB. Free On Board.
NTS. Norma Técnica Sectorial.
IVSC. International Valuation Standards Council.
Kg. Kilogramos
Hp. Unidad de fuerza (Hourse Power o Caballos de Fuerza).
cm. Centímetros.
KVA. Kilo Voltio Amperios.
CC. centímetros cúbicos.
RTM. Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.

5. RELACIÓN CON LAS NORMAS DE CONTABILIDAD

Este avalúo fundamenta conceptos y lineamientos de las:

- NIIF 2
- NIIF 16
- NIIF 36

Para dar cumplimiento normativo internacional.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE SOLICITANTE	ABEL JOSÉ DE LA OSSA DE VIVERO
NIT / CC	98.773.205
UBICACIÓN	BOGOTÁ D.C.
AVALÚO SOLICITADO	DETERMINAR VALOR COMERCIAL PARA REMATE
DESTINATARIO	ABEL JOSÉ DE LA OSSA DE VIVERO
NIT / CC	98.773.205

7. IDENTIFICACIÓN DEL USO QUE SE PRETENDE DAR A LA VALUACIÓN

7.1. OBJETO DE LA VALORACIÓN

La determinación del valor en el presente proceso permitirá obtener el Valor Comercial para Remate de **(1) VOLQUETA INTERNATIONAL 7600 PLACA SZW859,** ubicada en un parqueadero al lado de la entrada a la vía El Cabuyal Autopista Medellín-Bogotá, en el municipio de Copacabana-Antioquia.

7.2. DESTINATARIO DE LA VALUACIÓN

El destinatario de este avalúo es el Abogado **ABEL JOSÉ DE LA OSSA DE VIVERO.**

8. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

Los valuadores que firman el presente informe no revelará información sobre la valuación a nadie distinto a la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

9. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE VISITA, FECHA INFORME Y APLICACIÓN DE VALOR

9.1. FECHA DE INSPECCIÓN

FECHA INICIO INSPECCIONES	26 de julio de 2022
FECHA FINAL INSPECCIONES	26 de julio de 2022

9.2. FECHA DE EMISIÓN INFORME

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	28 de julio de 2022

9.3. FECHA DE APLICACIÓN DEL INFORME

FECHA DE APLICACIÓN DEL INFORME	28 de julio de 2022

10. LUGAR DE INSPECCIÓN DE LOS ACTIVOS

UBICACIÓN	CANTIDAD	DÍA INICIO	DÍA FINAL
Un parqueadero al lado de la entrada a la vía El Cabuyal Autopista Medellín-Bogotá, en el municipio de Copacabana-Antioquia.	1	26/07/2022	26/07/2022

11. BASES DE VALUACIÓN, DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR

- ✓ ***Valor Razonable o de Mercado:*** Precio que podría ser recibido al vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a una fecha de medición determinada.

- ✓ ***Valor de Salvamento:*** El valor de salvamento, es la cantidad en dinero que se puede obtener de un activo, una vez este haya cumplido su vida útil y en general cuando los costos de mantenimiento, operación y conservación superan los

ingresos por producción; algunos equipos tienen un valor mayor a su valor de salvamento por su estado de conservación.

12. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD O INTERESES QUE HAN DE VALORARSE

El **BANCO POPULAR S.A.**, es el propietario del vehículo según datos de la tarjeta de propiedad del vehículo.

13. DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO

Los siguientes son los activos fijos que son objeto de la valoración:

13.1. DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO

VEHÍCULO	CANTIDAD
VOLQUETA	1

13.2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La **VOLQUETA INTERNATIONAL 7600 SBA PLACA SZW859**, es un vehículo de trabajo pesado modelo 2012 de la línea Workstar, con un cilindraje de 10.831 cc, posee carrocería tipo platón, combustible diesel y capacidad de 16.580 kg de carga, además de cabina para 2 pasajeros.

Una vez realizada la inspección física al vehículo se puede constatar que presenta:

- ✓ Pintura en buen estado del cabezote (vehículo al momento de la visita presenta suciedad).
- ✓ Volco presenta desgaste (propio de su operación) y oxido en interior y exterior, pero sin corrosión extrema, aunque la parte trasera base de la compuerta se encuentra muy golpeada con inicios de corrosión.
- ✓ Presenta chasis y latonería en buen estado, aunque el bómper esta golpeado y doblado.
- ✓ Presenta Póliza SOAT vigente hasta el 28/12/2022.

- ✓ Presenta RTM vigente hasta el 20/11/2022.
- ✓ Llantas delanteras y traseras en buen estado, las llantas del medio presentan desgaste alto al igual que la llanta de repuesto.
- ✓ Al momento de la inspección se evidenció que falta una de las baterías del vehículo, pero el sistema eléctrico y electrónico funcionó bien, aunque no se prendió el motor se observó en buen estado (según información verbal, recientemente presenta ajustes en el motor, sin conocer el detalle del mismo), y se pudo confirmar que el día anterior a la visita la volqueta había llegado al parqueadero actual donde se deduce que el motor funciona correctamente.
- ✓ Se pudo evidenciar que el kilometraje al momento era de 203.636 Km.
- ✓ Su condición de parqueo actual es buena dado a que se encuentra bajo techo.
- ✓ Se recomienda realizar mantenimiento preventivo de los sistemas eléctricos, suspensión, frenos, transmisión, dirección y demás que requiera para garantizar la seguridad activa y pasiva del automotor; también se debe considerar jornadas programadas de aseo y limpieza del mismo.

13.3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y CONTABLE

La persona que acompaño la visita permitió la validación del vehículo (exteriores e interiores), en donde se pudo validar aspectos de la volqueta resumidos en la siguiente tabla tipo inventario:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	OBSERVACIONES
ANTENA			NO TIENE
BATERÍA	2	BUENA	
BOMPERETAS			NO TIENE
LIMPIABRISAS	2	BUENA	
EXPLORADORAS			NO TIENE
CONSOLAS	1	BUENA	
ESPEJOS	5	REGULAR	1 ESPEJO LATERAL IZQ BAJO ESTA QUEBRADO
PARABRISAS	1	BUENA	

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	OBSERVACIONES
MANIJAS INTERIORES	2	BUENA	PORTAVASO IZQ DAÑADO
EXTINTOR	1	BUENA	MANTENIEMIENTO PREVENTIVO
DIRECCIONALES	8	REGULAR	DIRECCIONALES LATERALES VOLCO MALAS
VIDRIO PUERTAS	2	BUENA	
PUERTAS	2	BUENA	
SEGUROS LATERALES	2	BUENA	
LLANTAS	7	REGULAR	LAS LLANTAS DEL EJE MEDIO TIENEN MUCHO DESGASTE
TAPA GASOLINA	1	BUENA	
TAPETES			NO TIENE
CINTURON DE SEGURIDAD	2	BUENA	
VOLCO	1	REGULAR	GOLPEADO EN LA PARTE TRASERA, PRESENTA OXIDO INTERNA Y EXTERNA
BOMPERES	1	REGULAR	ESTA GOLPEADO
COJINERIA	2	MALA	TAPIZADO ROTO
FAROLAS	2	BUENA	
COPAS DE RUEDA			NO TIENE
LETRAS Y EMBLEMAS	3	BUENA	
STOPS	4	BUENA	
LLAVES DE SWITCH	1	BUENA	
PARASOLES	2	BUENA	
PLUMILLAS	2	BUENA	
TAPA ACEITE MOTOR	1	BUENA	
RINES	11	BUENA	
TAPA RADIADOR	1	BUENA	
DESCANSACABEZA			NO TIENE

13.4. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

13.4.1. Definición

El valor comercial de un bien en un mercado abierto está determinado por la Oferta y la Demanda dependiendo de las características y propósitos para los cuales fue diseñado y fabricado. El Valor Patrimonial es el valor que para aspectos contables

posee actualmente cada activo según los parámetros técnicos dictados por el gobierno Nacional.

13.4.1.1. Capacidad para la prestación del servicio

La capacidad de operación para este tipo de bienes depende de la tecnología del equipo y su funcionalidad.

13.4.1.2. Estado actual de funcionamiento

Para el caso de bienes de alto contenido tecnológico, el funcionamiento actual debe ser óptimo, esto por el nivel de precisión electrónica que maneja la industria productora de estos bienes, es decir, si el bien está instalado es porque sus condiciones de operación son óptimas.

13.4.1.3. Comercialización, Oferta y Demanda

Los productores son internacionales y nacionales, y los comercializadores son nacionales, los cuales realizan su actividad enfocándose en varios clientes consumidores.

13.4.1.4. Valor de Salvamento

Para el cálculo del valor de salvamento se estima un porcentaje del valor de reposición a nuevo; este es dado por experiencia de acuerdo con el tipo de bienes avaluados.

14. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL TRABAJO DE VALUACIÓN

La presente consultoría permitirá conocer el Valor Comercial para Remate de **(1) VOLQUETA INTERNATIONAL 7600 PLACA SZW859** ubicada en un parqueadero al lado de la entrada a la vía El Cabuyal Autopista Medellín-Bogotá, en el municipio de Copacabana-Antioquia.

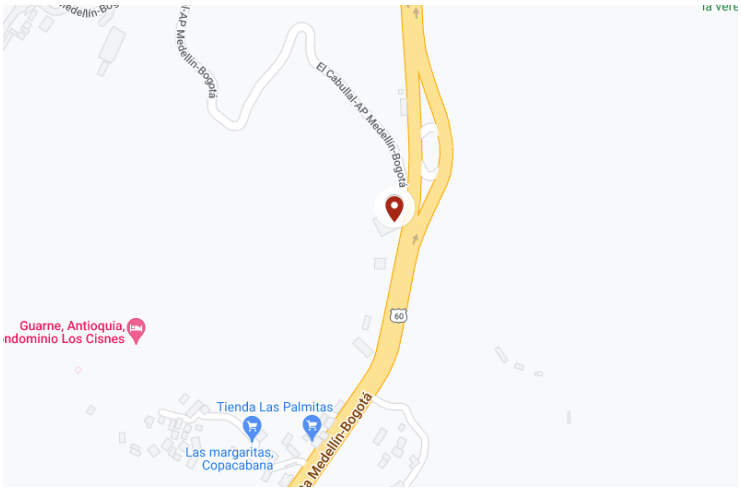

Coordenadas (6.319875,-75.490310)

15. DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS DE LOS ACTIVOS

15.1. HIPÓTESIS

Para valuación del bien, se estableció la siguiente hipótesis, teniendo en cuenta la naturaleza del bien avaluado.

Al momento de realizar la visita, se puede apreciar ocularmente que el cabezote se encuentra en buen estado y el volcó en regular estado, aunque no se encendió el motor, suponemos que está operativo por el reciente traslado de la volqueta al parqueadero.

15.2. SUPUESTOS Y CONSIDERACIONES PREVIAS

Para determinar el valor del equipo, se recibió información verbal y física sobre las condiciones del vehículo (el cual presenta cabezote en buen estado y volcó en regulares condiciones conservación, presenta SOAT y RTM vigentes, no reporta prenda. Se recomienda realizar mantenimiento preventivo para mantener el automotor operativo).

16. HIPÓTESIS Y RESTRICCIONES DEL AVALÚO

Para el proceso de determinación de valor y basados en el alcance del avalúo, es necesario acudir al principio de la buena fe del cliente, quien por medio del responsable del vehículo estuvo acompañándonos en la visita y suministrando información verbal de su estado.

17. LIMITACIONES O POSIBLES FUENTES DE ERROR

- ✓ Condiciones climatológicas, ambientales y de almacenamiento que limiten la inspección física de los equipos.
- ✓ Únicamente se tiene en cuenta para la valoración aquellos elementos, piezas, mecanismos o componentes que física y técnicamente se encuentren ensamblados al equipo al momento de la inspección.

- ✓ Verificaciones físicas de componentes que no sean posible inspeccionarse por requerir desarmes parciales o totales en el equipo y que no son parte del alcance de este avalúo.

18. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS EXAMINADOS DEL ANÁLISIS DE MERCADO, DE LOS MÉTODOS SEGUIDOS Y ARGUMENTACIÓN QUE RESPALDA LOS ANÁLISIS, OPINIONES Y RESULTADOS

18.1. METODOLOGÍAS VALUATORIAS EMPLEADAS

Para la estimación del Valor Comercial para Remate del activo fijo propiedad de **BANCO POPULAR S.A.,** se usó el ***ENFOQUE DE MERCADO*** para determinar el valor de mercado "*Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.*"

Para el Enfoque de Mercado se utilizó el Método de Regresión Lineal múltiple para poder crear un modelo estadístico que relaciones todos los datos de mercado encontrados.

El valor de mercado estimado fue ajustado por el cálculo del Factor Lufer, esto con el fin de obtener un Valor Comercial justamente para Liquidación o Remate del activo objeto de estudio (venta forzada).

18.2. JUSTIFICACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS

La metodología usada para la determinación de parámetros y valor es la adecuada, justificando así:

- Enfoque del mercado para determinar el Valor de Mercado. El mercado de los activos es activo, actualizado y con un promedio de ofertas similares a la demanda.

18.3. MEMORIA DE CALCULO

En los anexos se dará a conocer el anexo Ficha, donde se definen cada una de las variables y valores usados para la determinación de los Valores.

19. CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME

Se prohíbe la publicación de parte o de la totalidad de este informe, o de cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, y al nombre y afiliación del avaluador, sin su consentimiento.

20. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Por medio del presente certificamos que:

- ✓ No tenemos interés presente ni futuro de los activos aquí valorados.

- ✓ No tenemos interés, ni prejuicio, con respecto a la materia en cuestión de este informe de avalúo de las partes involucradas. Nuestras conclusiones no están influenciadas por los honorarios que se reciban.

- ✓ En lo mejor de nuestro conocimiento y convencimiento, el contenido de este informe de avalúo, su análisis, opiniones y conclusiones expresadas, son Verdaderas y Correctas.

- ✓ Este informe de avalúo ha sido elaborado en conformidad y está sujeto a los requerimientos del código de ética y los estándares de conducta profesional, del registro Nacional de Avaluadores del cual somos miembros.

- ✓ Nadie distinto al suscrito preparó el análisis, las conclusiones y opiniones manifestadas en este informe de avalúo, por lo tanto, estamos dispuesto a sustentarlo ante cualquier entidad.
- ✓ Del listado inicial entregado para la validación de los activos, se entrega detalle según su grupo, lo evidenciado y encontrado en campo.

- ✓ El avaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto del solicitante y sólo lo hará con autorización escrita, salvo que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

- ✓ Se prohíbe la publicación de parte o de la totalidad de este informe, o de cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, y al nombre y afiliación del avaluador, sin su consentimiento.

- ✓ Los valuadores que firman el presente informe no tienen relación directa o indirecta con el solicitante ni con el propietario de los equipos.

- ✓ Este informe de valuación es confidencial para las partes para el propósito específico del encargo. No se acepta ninguna responsabilidad ante terceros. No se acepta ninguna responsabilidad por la mala utilización de este informe.

Atentamente,

HERNAN DARIO TAMAYO CORREA
R.A.A. AVAL 71771293
Coordinador Industrial
GESVALT LATAM SAS

ANDRÉS MARÍN ZULUAGA
R.A.A. AVAL-9865210
Director Advisory
GESVALT LATAM SAS

gesvalt® Consultoría y Valoración *Advisory & Valuation*

ANEXOS

Anexo 1. Registro fotográfico

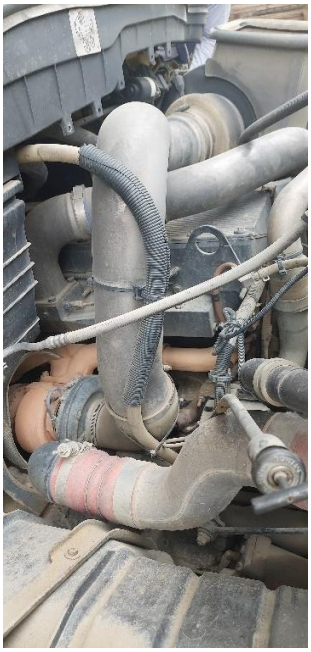

SZW-859
MOSQUERA

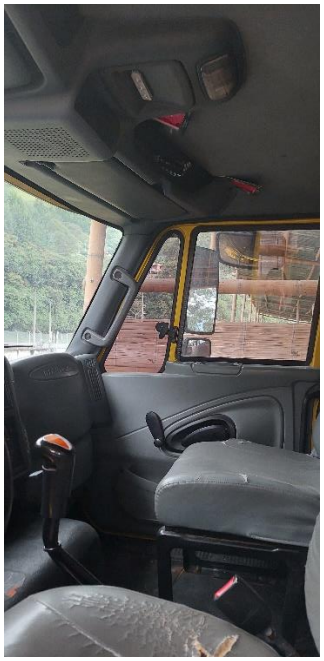

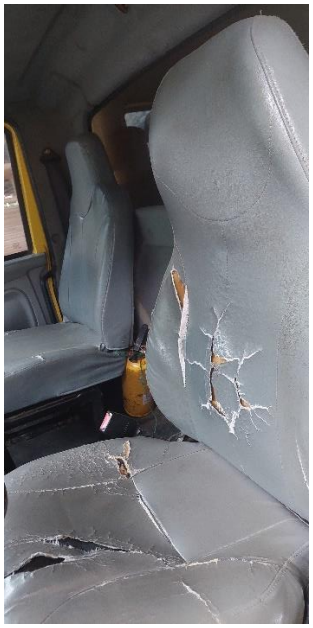

SZW 859
MOSQUERA

WARRENVILLE, ILLINOIS
NAVISTAR
NO DE SERIE
MODELO
FECHA DE FABRICA
DIST EJE A EJE
LUGAR DE PREP-FECHA

SZW-659

Anexo 2. Documentación

Tarjeta de propiedad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002995576

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SZW869	INTERNATIONAL	7600 SBA	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	AMARILLO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	15680

NÚMERO DE MOTOR: 35291914
REG. VIN: N 3HTWYAHTXCN660596
NÚMERO DE SERIE: ******
REG. NÚMERO DE CHASIS: N 3HTWYAHTXCN660596 REG. N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES: BANCO PGPULAR S.A
IDENTIFICACIÓN: NIT 8600077389

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE
POTENCIA HP: 0
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482011000465056
IM
FECHA IMPORT.: 12/12/2011
PUERTAS: 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
FECHA MATRÍCULA: 11/01/2012
FECHA EXP. LIC. TTO.: 11/01/2012
FECHA VENCIMIENTO
ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/MOSQUERA
LT0100242093 4

Impronta tomada para el número de chasis del vehículo

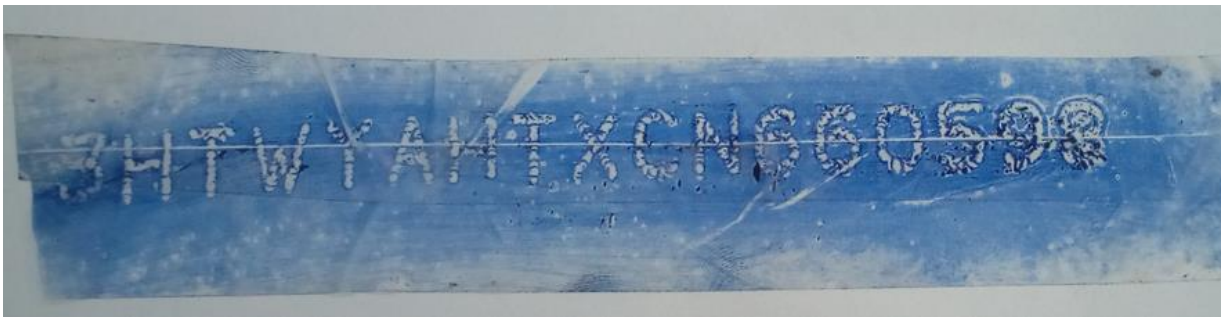

Anexo 3. Cuadro de Valores

- **TABLA DE MERCADO**

Ofertas	Marca	Valor	Modelo (año)	Kilometraje	VALOR ESTIMADO POR CURVA REGRESIÓN	DESVIACIÓN
1	International	420.000.000	2.014	313.030	366.099.073	53.900.927
2	International	624.000.000	2.021	83.000	626.302.614	2.302.614
3	International	268.000.000	2.008	160.000	231.757.299	36.242.701
4	International	550.000.000	2.019	85.000	568.096.931	18.096.931
5	International	315.000.000	2.012	342.000	301.063.079	13.936.921
6	International	150.000.000	2.009	343.000	214.261.066	64.261.066
7	International	340.000.000	2.012	144.000	351.207.735	11.207.735
8	International	345.000.000	2.013	250.000	353.212.202	8.212.202

- **REGRESIÓN**

Estadísticas de la regresión	
Coeficiente de correlación múltiple	0,97168461
Coeficiente de determinación R^2	0,94417097
R^2 ajustado	0,92183936
Error típico	42587369,6
Observaciones	8

ANÁLISIS DE VARIANZA

	Grados de libertıa	*de cuadradio de los cua*		*F*	*Valor crítico de F*
Regresión	2	1,5336E+17	7,6682E+16	42,2795744	0,000736462
Residuos	5	9,0684E+15	1,8137E+15		
Total	7	1,6243E+17			

	Coeficientes	*Error típico*	*Estadístico t*	*Probabilidad*	*Inferior 95%*	*Superior 95%*	*nferior 95,0%*	*Superior 95,0%*
Intercepción	-5,7658E+10	8872062963	-6,49879181	0,00128774	-80464054059	-3,4851E+10	-8,0464E+10	-34851326263
Modelo (año)	28849585,9	4395137,98	6,56397729	0,00123059	17551524,01	40147647,7	17551524	40147647,7
Kilometraje	-253,255838	178,867037	-1,41588882	0,21597419	-713,048195	206,536518	-713,048195	206,5365183

- PARAMETROS PARA Y= M1X1+M2X2+B (VALOR DE MERCADO)

VALOR DE MERCADO DEL BIEN OBJETO DE VALORACIÓN		2.012	203.636
		modelo	kilometraje
M1	28.849.585,8535		
X1	2.012		
M2	-253,2558		
X2	203.636		
B	-57.657.690.160,9824		
Y	**336.104.570,2760**		

VALOR MERCADO CON REPARACIONES

$ 324.154.570,2760

COSTO DE REPARACIÓN

DETALLE	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
LATONERIA Y PINTURA VOLCO	$ 2.500.000,00	1	$ 2.500.000,00
LATONERIA BOMPER	$ 800.000,00	1	$ 800.000,00
LLANTAS	$ 1.600.000,00	4	$ 6.400.000,00
ESPEJO	$ 350.000,00	1	$ 350.000,00
TAPICERIA	$ 1.200.000,00	1	$ 1.200.000,00
LUCES DIRECCIONALES	$ 200.000,00	1	$ 200.000,00
OTROS	$ 500.000,00	1	$ 500.000,00
		TOTAL	$ 11.950.000,00

- **FACTOR LUFER**

$$F_{LUFER} = \left[\left(\frac{1}{(1+i)^n}\right) \times (1 - (C_0 \times C_d))\right]$$

$ 266.667.702,87 VALOR MERCADO PARA REMATE

F. LUFER 0,822656002			
Variable	**Descripción**	**Dato**	**Observación**
i	Tasa Efectiva mensual (promedio de los 6 bancos con mayor colocación en el país)	1,70%	Promedio
n	Tiempo estimado para cierre de venta y fin de la garantia	5	Meses
Co	Coef. de oferta	0,300	Demanda Alta
Cd	Coef. de demanda	0,350	Oferta Moderada

Anexo 4. Documentos RAA

Andrés Marín Zuluaga

PIN de Validación: a0190915

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ANDRES MARIN ZULUAGA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9865210, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Septiembre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-9865210.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ANDRES MARIN ZULUAGA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen
09 Ago 2021	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen
09 Ago 2021	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
09 Ago 2021	**Régimen Académico**

PIN de Validación: a01909f5

RAA Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

ANA

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de Inscripción	Regimen
09 Ago 2021	Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de Inscripción	Regimen
09 Ago 2021	Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de Inscripción	Regimen
09 Ago 2021	Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de Inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
08 Sep 2017	Régimen de Transición	28 Jul 2021	Régimen Académico

PIN de Validación: a0190915

RAA Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

ANA

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de Inscripción
09 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleteológico y similares.

Fecha de Inscripción
09 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de Inscripción
09 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de Inscripción
09 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

PIN de Validación: a01909f5

https://www.raa.org.co

Fecha de Inscripción	Régimen
09 Ago 2021	Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de Inscripción	Régimen
09 Ago 2021	Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0017, vigente desde el 01 de Agosto de 2016 hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
Dirección: CALLE 70 NO 58 - 133 APARTAMENTO 1224 URBANIZACIóN VILLA VERDE. ITAGüi - ANTIOQUIA.
Teléfono: 3002316863
Correo Electrónico: marin_004@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial.
Ingeniero Electricista - La Universidad Tecnológica de Pereira.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ANDRES MARIN ZULUAGA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9865210.

El(la) señor(a) ANDRES MARIN ZULUAGA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

gesvalt® | Consultoría y Valoración *Advisory & Valuation*

PIN de Validación: a01909f5

https://www.raa.org.co

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

a01909f5

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Hernán Darío Tamayo Correa

PIN de Validación: b1410a4a

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) HERNAN DARIO TAMAYO CORREA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 71771293, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Noviembre de 2021 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-71771293.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HERNAN DARIO TAMAYO CORREA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión de distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso , Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos , redes, main frames, periféricos espaciales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación

Fecha de Inscripción: **15 Feb 2022** | Regimen: **Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de Inscripción: **29 Nov 2021** | Regimen: **Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de Inscripción: **29 Nov 2021** | Regimen: **Régimen Académico**

PIN de Validación: b1410a4a

https://www.raa.org.co

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
Dirección: CR 50 64 36
Teléfono: 3105466126
Correo Electrónico: hedataco@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Ingeniero Industrial-Universidad Nacional de Colombia

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HERNAN DARIO TAMAYO CORREA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 71771293.

El(la) señor(a) HERNAN DARIO TAMAYO CORREA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b1410a4a

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez

PIN de Validación: b1410a4a

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

ANA

Representante Legal